

RAD. 321/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva, si bien tiene las mismas partes que el proceso ejecutivo 2021-305 tramitado en este despacho, lo cierto es que corresponde a un proceso nuevo y distinto. Se evidencia que la presente demanda no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos No. 1472 de 2002 y el acuerdo No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que si bien tiene las mismas partes que el proceso ejecutivo 2021-305 tramitado en este despacho, lo cierto es que se trata de un proceso nuevo y distinto, sobre el que no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53501a9c24c7edbf7003410be5632b3d5ec6f9787219252d7a8beb121979a9d**

Documento generado en 10/12/2021 12:04:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>